



Montevideo, 14 de septiembre de 2023.

R. de D. N° 400/2023
Acta 1251
EE2023-67-001-000804

VISTO: que existe la necesidad de dar continuidad a la contratación del servicio de transporte de troncales, por parte de la Administración Nacional de Correos, para el envío de productos postales a distintos puntos del país.

RESULTANDO: **I)** que según la R. de D. N° 122/2017 de 15/3/2017, resultaron adjudicatarias de la Licitación Pública N° 1/2016, las siguientes empresas: Cooperativa de Transportes ULTRA (Cooptransul) por el Grupo A: Fray Bentos–Dolores; Lifix S.A. por el Grupo B: Bella Unión- Artigas; y Di Garda Ltda. por el Grupo C: Trinidad-Fraile Muerto y el Grupo D: Río Branco- Chuy; **II)** que el plazo de vigencia de la contratación de dicha licitación se encuentra próximo a vencer, por lo cual resulta necesario darle continuidad a este servicio para no resentir servicios postales básicos; **III)** que se encuentra en trámite de adjudicación la nueva Licitación Pública N° 2/2023 para cubrir dicho servicio.

CONSIDERANDO: **I)** que se solicitó asesoramiento a la División Asesoría Jurídica, en relación a la contratación de este servicio mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción, al amparo de lo previsto en el Art. 33, literal D), numeral 4, del TOCAF, por tratarse de un servicio que integra de manera directa la oferta comercial (prestación del servicio postal) de la ANC, en régimen de competencia; **II)** que se cuenta con la conformidad de dicha Asesoría Letrada en cuanto a la aplicación de dicha causal de excepción para la contratación anteriormente mencionada; **III)** que, asimismo, se solicitó el consentimiento de las empresas Cooperativa de Transportes Ultra (Cooptransul), Di Garda Ltda. y Lifix S.A., para continuar brindando el servicio de transporte de troncales de la ANC, en los mismos términos y bajo las mismas condiciones de la Licitación Pública N° 1/2016, hasta tanto comience a ejecutarse la nueva licitación; **IV)** que dichas empresas prestaron el consentimiento expreso y por escrito para continuar brindando el servicio de acuerdo a lo solicitado por la ANC; **V)** que se sugiere



contratar a las empresas Cooperativa de Transportes Ultra (Cooptransul), Di Garda Ltda. y Lifix S.A., el servicio de transporte de troncales, por parte de la Administración Nacional de Correos, para el envío de productos postales, mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción, al amparo de lo previsto en el Art. 33, literal D), numeral 4 del TOCAF, hasta tanto comience a ejecutarse la nueva licitación, y por razones de servicio; **VI)** que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente erogación, por lo cual se confeccionaron las siguientes Órdenes de Compra: OC N° 1108/2023 a favor de Lifix S.A. por el Grupo B: Bella Unión - Artigas, por el monto total de \$ 14.937.367,02 (pesos uruguayos catorce millones novecientos treinta y siete mil trescientos sesenta y siete con 02/100) IVA incluido; OC N° 1109/2023 a favor de Di Garda LTDA, por el Grupo C: Trinidad - Fraile Muerto, por el monto total de \$ 4.983.382,58 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y dos con 58/100) IVA incluido; OC N° 1110/2023 a favor de Di Garda LTDA, por el Grupo D: Río Branco - Chuy, por el monto total de \$ 8.765.633,02 (pesos uruguayos ocho millones setecientos sesenta y cinco seiscientos treinta y tres con 02/100) IVA incluido y OC N° 1111/2023 a favor de la Cooperativa de Transportes Ultra (Cooptransul) por el Grupo A: Fray Bentos-Dolores, por el monto total de \$ 8.529.887,66 (pesos uruguayos ocho millones quinientos veintinueve ochocientos ochenta y siete con 66/100) IVA incluido, por el período estimado de octubre a diciembre de 2023.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Art. 33, Literal D) numeral 4 del TOCAF y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, según el Art. 211, literal B) de la Constitución de la República, la *“Contratación del servicio de transporte de troncales, por parte de la Administración*



Nacional de Correos, para el envío de productos postales” mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción, al amparo de lo previsto en el Art. 33, literal D), numeral 4, del TOCAF y hasta tanto comience a ejecutarse la nueva licitación en curso, según la tabla que se indica a continuación:

Grupo	Empresa	Servicio Diario Fijo Principal	Servicio Variable		
			Tipo de Vehículo	Precio por Km. pisado	Precio por Hora
Grupo A	Cooperativa de Transportes Ultra (Cooptransul)				
Fray Bentos		\$ 38.664,05	Tipo I	\$ 35,90	\$ 1.223,91
			Tipo II	\$ 35,90	\$ 1.305,50
			Tipo III	\$ 52,22	\$ 1.697,15
			Tipo IV	\$ 81,59	\$ 1.795,06
Dolores		\$ 44.543,70	Tipo I	\$ 35,90	\$ 1.223,91
			Tipo II	\$ 35,90	\$ 1.305,50
			Tipo III	\$ 52,22	\$ 1.697,15
			Tipo IV	\$ 81,59	\$ 1.795,06

Grupo	Empresa	Servicio Diario Fijo Principal	Servicio Variable		
			Tipo de Vehículo	Precio por Km. pisado	Precio por Hora
Grupo B	Lifix S.A				
Bella Unión		\$ 65.564,69	Tipo I	\$ 41,73	\$ 1.084,90
			Tipo II	\$ 41,73	\$ 1.251,81
			Tipo III	\$ 45,07	\$ 1.418,72
			Tipo IV	\$ 60,09	\$ 1.585,62
Artigas		\$ 65.401,12	Tipo I	\$ 41,73	\$ 1.084,90
			Tipo II	\$ 41,73	\$ 1.251,81
			Tipo III	\$ 45,07	\$ 1.418,72
			Tipo IV	\$ 60,09	\$ 1.585,62
Grupo C	Di Garda Ltda.				
Trinidad		\$ 28.231,46	Tipo I	\$ 26,11	\$ 473,24
			Tipo II	\$ 29,37	\$ 505,88
			Tipo III	\$ 39,17	\$ 571,16
Fraile Muerto		\$ 26.385,81	Tipo I	\$ 26,11	\$ 473,24
			Tipo II	\$ 29,37	\$ 505,88
			Tipo III	\$ 39,17	\$ 571,16



Grupo D	Di Garda Ltda.				
Río Branco		\$ 43.921,95	Tipo I	\$ 26,11	\$ 473,24
			Tipo II	\$ 29,37	\$ 505,88
			Tipo III	\$ 39,17	\$ 571,16
Chuy		\$ 35.395,40	Tipo I	\$ 26,11	\$ 473,24
			Tipo II	\$ 29,37	\$ 505,88
			Tipo III	\$ 39,17	\$ 571,16

Los precios se expresan en Pesos Uruguayos, IVA incluido

- 2) Los precios adjudicados son los resultantes de la Licitación Pública N° 1/2016, con el ajuste paramétrico correspondiente.
- 3) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto y posterior remisión a la División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**